



RESOLUCIÓN N° 025 / 2009 /

PUCHUNCAVÍ, marzo 30 del 2009

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por don **Arturo Vergara Valls**, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Trebal Limitada, de don Rodrigo Iván Sheward Giordano, de don Cristián Helmut Stehr Reimann, de don Ruy Cristóbal Meriggio Tonini y de don Javier Iván Sheward Mardones; en expediente de anteproyecto de loteo acogido a la Ley 19537 en su modalidad de condominio tipo B, patrocinado por el arquitecto don **Rodrigo Iván Sheward Giordano**.
2. Que el expediente en General da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (D.S. 47/92 y sus modificaciones) y en la Modificación al Plan Intercomunal de Valparaíso aprobada mediante Resolución N° 31/4/035 de fecha 01 de Agosto de 1996 y modificada por Resolución afecta N°31-4/154 de fecha 13.10.2000, ambas de Intendente Regional.
3. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **Aprobar**, el anteproyecto de loteo acogido a la Ley 19537 en su modalidad de Condominio Tipo B, de la siguiente forma:
 - Veinticinco lotes identificados como: Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, Lote 8, Lote 9, Lote 10, Lote 11, Lote 12, Lote 13, Lote 14, Lote 15, Lote 16, Lote 17, Lote 18, Lote 19, Lote 20, Lote 21, Lote 22, Lote 23, Lote 24 y Lote 25, de superficies que fluctúan entre los 2874m² y los 10.643m².
 - Dos lotes de equipamientos comunes y privados, denominados: "Área Equipamiento 1" de superficie 2.966m² y "Área Equipamiento 2" de superficie 426m²; que encierran una superficie total de 3.392m².
 - Cuatro lotes de Areas Verdes comunes y privados, denominados: "Área Verde 1" de superficie 4.662m²; "Área Verde 2" de superficie 3.581m²; "Área Verde 3" de superficie 2.270m² y "Área Verde 4" de superficie 6.644m²; que encierran una superficie total de 17.157m².
 - Un sector de vialidad común y privado, que encierra una superficie aproximada de 31.105m².
- b) **Establecer**, que la presente aprobación tiene una validez de un año, a contar de la fecha de la presente Resolución.


LEVI A. OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS

Dirección de Obras Municipalidad de Puchuncaví